



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA CONECTANDO CONOCIMIENTO 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	2
2.	OBJETIVO .....	2
3.	DIRIGIDA A.....	2
4.	FOCOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN .....	4
5.	VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES .....	7
6.	REQUISITOS.....	7
7.	CONDICIONES INHABILITANTES.....	8
8.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	9
9.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA .....	11
10.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	14
11.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES.....	19
12.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	19
13.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	20
14.	BANCO DE ELEGIBLES .....	20
15.	ACLARACIONES.....	22
16.	CRONOGRAMA .....	22
17.	MODIFICACIONES .....	23
18.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	23
19.	PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS .....	24
20.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	25
21.	ANEXOS .....	25
22.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	25
23.	MAYOR INFORMACIÓN.....	26



## 1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país.

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en lo concerniente al Pacto por la CTel “Un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”, se establece que la sociedad y la economía estarán fundamentadas en el conocimiento, dando relevancia a la necesidad de consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento, mediante el incremento de la calidad de la investigación y la transferencia de sus resultados, de forma que aporten al desarrollo socioeconómico y contribuyan a la solución de problemas apremiantes del país. Tomando como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia y el Libro Verde 2030.

Así mismo, plantea fortalecer los programas de investigación, formar investigadores con las competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento y para ello es indispensable, promover el desarrollo de la vocación en ciencia, tecnología e innovación en jóvenes por medio del programa Jóvenes Investigadores e Innovadores.

En tal sentido, esta convocatoria busca fomentar la generación de conocimiento y su potencial transferencia de resultados a diferentes grupos de interés, a través de esquemas diferenciales de financiación, a partir de programas y proyectos de CTel, en diferentes áreas de conocimiento, que contribuyan a la consolidación de capacidades de los grupos de CTel y a la formación del capital humano y a las vocaciones científicas y creativas tempranas de jóvenes investigadores.

## 2. OBJETIVO

Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas, y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación.

## 3. DIRIGIDA A

Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación reconocidos por Colciencias al cierre de esta convocatoria y adscritos a entidades legalmente reconocidas,



presentados bajo la figura de alianza estratégica conformada, de acuerdo con una de las siguientes opciones:

### 3.1. PROGRAMAS DE CTel

Alianza entre mínimo dos (2) Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación con categoría A1 o A, con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria, pertenecientes a entidades diferentes, legalmente constituidas. Dicha alianza debe ser liderada por alguno de estos grupos de investigación, el cual a su vez debe pertenecer a la entidad ejecutora.

La alianza adicionalmente podrá vincular:

- Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación con categoría B, C o Reconocidos a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Otros actores del SNCTel, adscritos a entidades legalmente constituidas. Entre los actores del SNCTel se incluyen: Instituciones de educación superior, unidades empresariales de I+D+i reconocidas, empresas, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, entidades del sector productivo o de servicios<sup>1</sup>, entidades estatales, no gubernamentales y sociedad civil organizada.
- Instituciones de educación o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación internacional en calidad de entidades colaboradoras.

### 3.2. PROYECTOS DE CTel

Alianza entre mínimo dos (2) Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria, adscritos a entidades legalmente reconocidas, liderada por un Grupo con categoría B el cual a su vez debe pertenecer a la entidad ejecutora, con al menos un Grupo con categoría B, C o Reconocido a la fecha de cierre de la convocatoria.

La alianza adicionalmente podrá vincular:

- Otros actores del SNCTel, adscritos a entidades legalmente constituidas. Entre los actores del SNCTel se incluyen: Instituciones de educación superior, unidades empresariales de I+D+i reconocidas, empresas, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, entidades del sector productivo o de servicios<sup>2</sup>, entidades estatales, no gubernamentales y sociedad civil organizada.
- Instituciones de educación o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación internacional en calidad de entidades colaboradoras.

---

<sup>1-2</sup> Si alguna entidad tiene constitución fuera del país, se deberá demostrar sucursal con personería jurídica en Colombia.



**Nota:** Tanto para Programas como para Proyectos de CTel, la alianza no puede estar conformada únicamente por grupos adscritos a Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

#### 4. FOCOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Los Focos y Líneas de Investigación priorizados para esta convocatoria, se derivan de la Misión de Sabios convocada por la Presidencia de la República en el año 2018, quienes a partir del documento Libro Verde de Colciencias “Desafíos para el 2030” (Colciencias, 2018) y alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, realizaron un proceso de identificación de áreas y temáticas relevantes para trazar una hoja de ruta para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como motores para el desarrollo y la competitividad del país. En este sentido, y teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, los Focos y Líneas sobre las cuales se deben abordar las propuestas presentadas a esta convocatoria son las siguientes:

##### **Foco 1. Tecnologías Convergentes**

Línea 1.1. Industria 4.0.

Línea 1.2. Integración de tecnologías convergentes para el mejoramiento de la calidad de vida.

Línea 1.3. Integración de tecnologías emergentes y/o convergentes en la seguridad nacional.

Línea 1.4. Integración de tecnologías emergentes y/o convergentes en Geociencias.

##### **Foco 2. Industrias Culturales y Creativas**

Línea 2.1. Arte y emprendimiento.

##### **Foco 3. Energía Sostenible**

Línea 3.1. Desarrollo y adaptación de nuevos procesos o tecnologías para generación, transmisión, distribución de energía o integración con la red.

Línea 3.2. Sistemas de almacenamiento de energía o complementariedad entre las fuentes renovables y/o energías convencionales.

Línea 3.3. Optimización de procesos o tecnologías para la sustitución de combustibles fósiles.



Línea 3.4. Desarrollo de procesos o tecnologías que contribuyan a la eficiencia energética del lado de la demanda.

Línea 3.5. Desarrollo de metodologías y herramientas que contribuyan al fortalecimiento energético del país

#### **Foco 4. Bioeconomía**

Línea 4.1. Valoración económica de los servicios ecosistémicos.

Línea 4.2. Seguridad alimentaria.

Línea 4.3. Producción agropecuaria sostenible.

Línea 4.4. Bioprospección y bioprocesos.

#### **Foco 5. Ambiente**

Línea 5.1. Gestión integral del recurso hídrico.

Línea 5.2. Adaptación y mitigación al cambio climático.

Línea 5.3. Gestión del riesgo de desastres (GRD).

Línea 5.4. Ambientes urbanos y rurales sostenibles.

Línea 5.5. Desarrollo de procesos y productos industriales enfocados al consumo responsable.

#### **Foco 6. Océanos y Recursos Hidrobiológicos**

Línea 6.1. Componente físico, biológico, químico y geológico del medio marino e hídrico continental.

Línea 6.2. Aprovechamiento sostenible del océano y de los recursos marinos, costeros e hídricos continentales.

Línea 6.3. Calidad ambiental marina, costera e hídrica continental.

#### **Foco 7. Ciencias Sociales y Desarrollo Humano con Equidad**

Línea 7.1. Postconflicto.



Línea 7.2. Hábitat, fenómenos sociales y urbanos.

Línea 7.3. Violencia y sus manifestaciones.

Línea 7.4. Estado, territorio y cultura.

Línea 7.5. Estrategias innovadoras en el aula.

Línea 7.6. Estudios étnicos.

### **Foco 8. Ciencias de la Vida**

Línea 8.1. Biología evolutiva.

Línea 8.2. Caracterización, taxonomía y sistemática de la biodiversidad.

Línea 8.3. Manejo y conservación de especies y ecosistemas.

Línea 8.4. Conectividad funcional para la biodiversidad.

Línea 8.5. Patogénesis.

### **Foco 9. Ciencias Básicas y del Espacio**

Línea 9.1. Materia y energía: fundamentos y mecanismos.

Línea 9.2. Materiales: obtención, síntesis, caracterización y procesamiento.

Línea 9.3. Matemática y estadística: fundamentos, desarrollos y modelos.

Línea 9.4. Geociencias.

Línea 9.5. Ciencias del espacio.

### **Foco 10. Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica.**

Línea 10.1. Ética de la Investigación y DDHH.

Línea 10.2. Dilemas y conflictos éticos en Ciencia, Tecnología e Innovación

Línea 10.3. Integridad científica.

En el Anexo 1, se presenta la descripción de cada foco, así como de las líneas de investigación asociadas a los mismos.



**Nota:** Tanto para programas como para proyectos, se deberá seleccionar al menos una Línea de Investigación dentro del foco correspondiente.

## 5. VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES

Para la presente convocatoria, la Dirección de Fomento a la Investigación y la Dirección de Mentalidad y Cultura con el Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores, se unen con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico que requiere el país.

La formación temprana de vocaciones científicas busca desarrollar capacidades y habilidades de investigación e innovación en los jóvenes, que les permitirán integrarse al SNCTel, haciendo de la ciencia y la investigación un elemento central en su proyecto de vida.

El Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores, aporta recursos económicos adicionales para la vinculación de jóvenes como sujetos activos en procesos de construcción y producción de conocimiento en los programas y proyectos a financiar en el marco de esta convocatoria.

Por otro lado, se busca cumplir con el objetivo No. 3 del Plan Estratégico Institucional de Colciencias 2019 - 2022, el cual es “Fomentar la formación del capital humano en CTel y vincularlo a Entidades del SNCTel”, particularmente 2.440 jóvenes investigadores e innovadores apoyados por Colciencias y aliados.

Con el objeto de tener claridad sobre la vinculación de jóvenes investigadores, ya sea en los Programas como en los Proyectos de CTel, se recomienda verificar en detalle el contenido de los Anexos 1 y 3 de estos Términos de Referencia.

## 6. REQUISITOS

- 6.1. Inscribir el Programa o Proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar a los Focos y Líneas de Investigación planteadas en la convocatoria.
- 6.2. El investigador principal del Programa o Proyecto debe estar adscrito al grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación proponente de la entidad ejecutora.



- 6.3. Carta de aval unificada y compromiso institucional, debidamente diligenciada y firmada por las entidades participantes (Anexo 2). La cual debe ser firmada por los Representantes Legales de las entidades participantes o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe el documento que los faculte.
- 6.4. Cumplir con lo establecido en el numeral “3. DIRIGIDA A” de los presentes términos de referencia.
- 6.5. Todas las propuestas deben asociar la vinculación de dos (2) jóvenes investigadores para proyectos de CTel y seis (6) jóvenes investigadores para Programas de CTel. Los cuales deben cumplir con los requisitos específicos descritos en el Anexo 3. Asociado a la vinculación de jóvenes investigadores.
- 6.6. Los Programas de CTel deben tener asociados al menos tres (3) proyectos de CTel.
- 6.7. Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética de la institución que presenta el Programa o Proyecto, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por este Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide (Si aplica).

**Nota 1:** Colciencias, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 16 Cronograma.

**Nota 2:** Colciencias podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

## 7. CONDICIONES INHABILITANTES.

- 7.1. Que el Investigador Principal presente más de una propuesta en esta convocatoria bajo el mismo rol, independientemente si se trata de un Programa o un Proyecto de CTel.
- 7.2. Que el Investigador Principal se presente simultáneamente a alguna de las Convocatorias de Investigación en Salud del año 2019 con el mismo rol.
- 7.3. Que el candidato a Joven Investigador e Innovador a ser vinculado a la propuesta, presente alguna de las inhabilidades descritas en el Anexo 3.





**Nota 1:** Colciencias verificará si el Investigador Principal presenta más de una propuesta; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta inscrita.

**Nota 2:** En el caso de presentarse alguna de las condiciones inhabilitantes anteriormente mencionadas, la propuesta no pasará a proceso de evaluación, a menos que se presente la situación descrita en la Nota 1.

## 8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

### 8.1. PROGRAMAS DE CTel

- El término de duración de los Programas de CTel a financiar será de mínimo veinticuatro (24) meses y máximo de treinta y seis (36) meses.
- Para la financiación de Programas de CTel, Colciencias cuenta con una disponibilidad presupuestal de veintiún mil seiscientos millones de pesos (\$21.600.000.000).
- Los Programas de CTel presentados podrán solicitar a Colciencias un monto máximo de mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000).
- Las entidades proponentes deberán aportar una contrapartida en efectivo o en especie, por un mínimo del 30% del valor total del Programa; esta debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo consignado en el numeral 6.3 de Requisitos y el Anexo 2.
- Los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con reconocimiento vigente por Colciencias al cierre de esta convocatoria, que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTEI<sup>3</sup>.

### 8.2. PROYECTOS DE CTel

- El término de duración de los Proyectos de CTel a financiar será de mínimo doce (12) meses y máximo de veinticuatro (24) meses.
- Para la financiación de Proyectos de CTel, Colciencias cuenta con una disponibilidad presupuestal de nueve mil quinientos setenta y cuatro millones de pesos (\$9.574.000.000).

<sup>3</sup> Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Adoptada por Resolución No. 1473 de 2016.  
[http://www.Colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/politiciadeactores-snctei.pdf](http://www.Colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactores-snctei.pdf)



- Los Proyectos de CTel presentados podrán solicitar a Colciencias un monto máximo de trescientos millones de pesos (\$300.000.000).
- Las entidades proponentes deberán aportar una contrapartida en efectivo o en especie, por un mínimo del 30% del valor total del Proyecto; esta debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo consignado en el numeral 6.3 de Requisitos y el Anexo 2.
- Los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con reconocimiento vigente por Colciencias al cierre de esta convocatoria, que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTEI<sup>4</sup>.

### 8.3. VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES

- El término de duración de la beca-pasantía del joven investigador será de doce (12) meses.
- Los recursos asociados a la vinculación de jóvenes investigadores corresponden a un valor adicional a lo descrito en los numerales 8.1 y 8.2.
- Para la financiación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores, COLCIENCIAS cuenta con una disponibilidad presupuestal de tres mil doscientos millones de pesos (\$3.200.000.000) aportados desde la Dirección de Mentalidad y Cultura.
- Se reconocerá a cada Joven investigador un valor equivalente a tres salarios mínimos mensuales legales vigentes (3 smmlv de 2019), es decir, dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$2.484.348) mensuales, durante el período de los doce (12) meses.
- De acuerdo a lo anterior, un joven investigador recibirá un total al año de \$29.812.176, de los cuales se podrá solicitar a Colciencias máximo el 60% de este valor, y se debe aportar una contrapartida en efectivo por el 40% restante.
- Los Programas de CTel deben vincular seis (6) Jóvenes Investigadores, por lo cual podrán solicitar a Colciencias un valor de ciento siete millones trescientos veintitrés mil ochocientos treinta y tres pesos (\$107.323.833) y aportar como contrapartida en efectivo un valor de setenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos veintitrés pesos (\$71.549.223).

<sup>4</sup> Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Adoptada por Resolución No. 1473 de 2016.  
[http://www.Colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/politiciadeactores-snctei.pdf](http://www.Colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactores-snctei.pdf)



- Los Proyectos de CTel deben vincular dos (2) Jóvenes Investigadores, por lo cual podrán solicitar a Colciencias un valor de treinta y cinco millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos once pesos (\$35.774.611) y aportar como contrapartida en efectivo un valor de veintitrés millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos (\$23.849.741).
- Este recurso deberá ser incluido en un rubro denominado “Vinculación de jóvenes investigadores”. Así mismo, el aporte de contrapartida debe quedar soportado en la carta de aval y compromiso institucional (ver Anexo 2)<sup>5</sup>.
- En el Anexo 3 se especifican los requisitos y productos esperados asociados a esta vinculación.
- Los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por Colciencias al cierre de la presente convocatoria, no están obligados a realizar el aporte de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel.

**Nota 1:** El Programa o Proyecto presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.

**Nota 2:** En caso de que luego de financiar la totalidad ya sea de Programas o Proyectos de CTel declarados como elegibles, se cuente con un saldo en la bolsa concursable, éste será trasladado para la financiación de Programas o Proyectos según corresponda.

## 9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Para efectos de la presente convocatoria se define como programa de CTel a un conjunto articulado de mínimo tres (3) proyectos de CTel, que orientan las capacidades de diferentes actores en diferentes disciplinas y campos del conocimiento, para generar conocimiento o dar respuesta a una necesidad, a un problema identificado, a una oportunidad de aplicación o a la validación de una teoría o hipótesis planteada. Debe tenerse en cuenta, que ya sea si se trata de un proyecto independiente, o un proyecto que haga parte de un programa, debe formularse de manera independiente, de tal manera que el sistema genere una ficha por separado.

Tanto los Programas como los Proyectos de CTel (ya sean asociados al Programa, o independientes) deberán incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en el Anexo 4 y se enuncia a continuación:

<sup>5</sup> Esta contrapartida hará parte de la contrapartida que debe ser aportada para el Programa o Proyecto de CTel (mínimo el 30% del valor total de la propuesta).



## 9.1. Científico-técnico

- Título del programa o proyecto.
- Foco y línea(s) de Investigación
- Duración.
- Lugar de ejecución.
- Investigador Principal.
- Conformación y trayectoria de los integrantes de la alianza.
- Antecedentes.
- Resumen ejecutivo (máximo 300 palabras).
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Estado del Arte
- Justificación.
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados de la investigación.
- Productos esperados de la investigación (Ver Anexo 5).
- Posibles evaluadores.
- Impacto ambiental.
- Bibliografía.
- Palabras clave.
- Cronograma.

## 9.2. Presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. Así mismo, del total del valor de la propuesta, Colciencias aporta el 70% y exige un 30% de contrapartida de las entidades que conforman la alianza, en recursos en efectivo o en especie (debe tenerse en cuenta, que la contrapartida asociada a la vinculación de jóvenes investigadores es únicamente en efectivo). Los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por Colciencias que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida.

El presupuesto debe presentarse en forma detallada por rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 4. Serán financiados con recursos de Colciencias los siguientes rubros:

- Personal científico.
- Vinculación de jóvenes investigadores
- Equipos.
- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.



- Servicios Técnicos.
- Personal de apoyo.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Viajes.
- Eventos académicos.
- Publicaciones y patentes.
- Gastos de operación (hasta el 7% del monto solicitado a COLCIENCIAS). Para el caso de las alianzas lideradas por Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos, podrán solicitar hasta el 15% del monto financiable por COLCIENCIAS, de conformidad con la política de actores del SNCTI).
- Seguimiento y evaluación (3%).

#### Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado a Colciencias, exceptuando el rubro de apoyo a la formación de doctorado. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014<sup>6</sup>. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos Colciencias del proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por Colciencias.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) financiados por Colciencias o proyectos del Sistema General de Regalías, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a esta convocatoria.
- Los recursos asignados para los rubros “vinculación de jóvenes investigadores” y “Publicaciones y patentes”, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente forma: el 70% condicionados tanto a la entrega del plan detallado de trabajo por parte del ejecutor y la respectiva aprobación por parte de Colciencias, así como al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el 30% contra entrega a satisfacción del primer informe técnico y financiero.
- No será financiable con recursos de Colciencias ningún otro rubro presupuestal como: construcciones e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a

<sup>6</sup> Disponible en el vínculo

[http://www.Colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion\\_000426\\_de\\_2014.pdf](http://www.Colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_000426_de_2014.pdf)



- revistas científicas e impuestos (Excepto IVA).
- Todo cambio de rubro inferior al 30% del monto total del rubro de destino, NO requerirá aprobación de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 30% del total del rubro de destino, se deberá pedir autorización a Colciencias.
- Serán consideradas únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.

### 9.3. Componente Jóvenes Investigadores

Tanto los Programas como los Proyectos de CTel deberán incluir el componente de Jóvenes Investigadores e Innovadores, con base en lo definido en el Anexo 3.

## 10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

### 10.1. PROGRAMAS DE CTel

Teniendo en cuenta que los programas están conformados por un conjunto articulado de proyectos, se debe diligenciar la información de los contenidos técnico y financiero del programa, así como de cada uno de los proyectos que lo conforman en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (Ver anexo 7). La plataforma estará habilitada durante todo el periodo previo al cierre de la Convocatoria.

Para el diligenciamiento de la información se hace necesario seguir las siguientes instrucciones:

10.1.1. Ingresar a la página web de Colciencias ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)).

10.1.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).

10.1.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número.

10.1.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el programa con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo



electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades.

10.1.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el programa. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

10.1.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al link de Formulario de Proyectos y programas <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/> para proceder a registrar la información del programa. Antes de enviar el programa al sistema, debe registrar y enviar los proyectos asociados. Debe diligenciar uno a uno los proyectos en el link anteriormente relacionado, el sistema le pide que seleccione a que programa pertenece, una vez registre esta información, podrá seguir con el diligenciamiento de cada uno de los proyectos y recibirá las credenciales de acceso al correo electrónico que previamente registró.

Debe ingresar al link tanto para el registro del programa como para el registro de cada uno de los proyectos, los cuales deben ser registrados de forma independiente pero siempre asociados al programa.

Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del programa o proyecto dependiendo del caso, la entidad ejecutora, invitación, el tipo de proyecto y correo electrónico.

10.1.7. Una vez se haya diligenciado la información de cada uno de los proyectos asociados al programa, así como la información correspondiente al programa y antes de que este sea validado y enviado, el programa debe adjuntar todos los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

10.1.8. Para validar y enviar, por favor hacer clic en la opción Validar y Enviar ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

10.1.9. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.



10.1.10. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

10.1.11. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

## 10.2. PROYECTOS DE CTel

10.2.1. Ingresar a la página web de Colciencias ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)).

10.2.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).

10.2.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 10.2.5.

10.2.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

10.2.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.





10.2.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/>.

10.2.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.

10.2.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

10.2.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

10.2.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.

10.2.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

10.2.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.



#### Notas:

- Se aceptarán únicamente los programas y proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.
- Se debe diligenciar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo SIGP.



## 11. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas.

Para esta convocatoria se tendrá en cuenta la Política de Uso y Tratamiento de Datos de COLCIENCIAS.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para esta convocatoria son los siguientes:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta	50
2	Conformación de la alianza y del equipo de investigación	15
3	Productos esperados	15
4	Propuesta de Vinculación Jóvenes Investigadores	15
5	Componente Presupuestal	5
<b>Total</b>		<b>100</b>

**Nota:** En el Anexo 6 se detallan los criterios de evaluación tanto para Programas como para Proyectos y propuestas de jóvenes investigadores.



### 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los Programas y Proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 12 “Criterios de evaluación”:

**13.1. Evaluación por Pares:** Se evaluarán por dos pares evaluadores externos aquellos Programas y Proyectos verificados por Colciencias que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.

**13.2. Evaluación en Panel:**

- Se evaluarán en panel aquellos Programas y Proyectos de Investigación cuyo promedio de la evaluación total por Pares sea igual o superior a 70 puntos y que tengan en el criterio “Calidad de la propuesta” un promedio mínimo de 35 puntos.
- Los Programas y Proyectos cuya diferencia entre las evaluaciones totales por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los proyectos elegibles.

### 14. BANCO DE ELEGIBLES

El banco de elegibles será publicado de manera independiente para Programas de CTel y para Proyectos de CTel.

Conformarán el banco de elegibles aquellas propuestas que obtengan como mínimo 75 puntos en la calificación total, según evaluación final obtenida por el panel.

Se ordenarán de forma descendente los Programas y Proyectos por cada Foco, teniendo como criterio su calificación total y se aplicará el siguiente procedimiento para la asignación de recursos:



- Tomando en primer lugar los Programas y Proyectos con mayor puntuación en cada Foco, posteriormente, se financiarán aquellos con la segunda mejor puntuación, y sucesivamente se mantendrá este orden de asignación hasta agotar los recursos disponibles.
- Se dará prioridad a los Programas y Proyectos con mejor puntuación en la misma posición de cada Foco.

En caso de empate en el puntaje total del Programa o Proyecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Con el mejor puntaje en el criterio “Calidad del proyecto”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Productos esperados”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Conformación de la alianza y del equipo de investigación”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Vinculación de Jóvenes Investigadores”.
5. En caso de que, al aplicar los anteriores criterios persista el empate, se acudirá al orden de inscripción del proyecto.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.Colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un Programa o Proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

#### Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará mediante comunicación escrita o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias, la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Fondo Francisco José de Caldas y se procederá a financiar el siguiente programa o proyecto del banco definitivo de elegibles.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés



por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.

- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

## 15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios durante un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Aun así, las consultas realizadas posterior a este plazo serán atendidas, sin que éstas den lugar a ningún tipo de modificación en el banco de elegibles.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria Conectando Conocimiento - 2019”.

## 16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	27 de Junio de 2019
Cierre de la convocatoria	29 de Agosto de 2019 a las 4:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos	Del 30 de Agosto de 2019 al 18 de septiembre de 2019.
Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP	Del 19 al 24 de septiembre de 2019.
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	04 de diciembre de 2019
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 05 al 09 de diciembre de 2019
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 10 al 16 de Diciembre de 2019
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	27 de diciembre de 2019



Durante el periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; Colciencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de los Programas y Proyectos no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

## 17. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 18. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: “DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán



fijados en el respectivo contrato o convenio. PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Colciencias respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.-** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la propuesta se deberá dar el respectivo crédito a Colciencias, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co> en el acceso: Quienes somos / Sobre Colciencias / Manual de Imagen.

## 19. PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

A favor de la capacidad instalada de la Ciencia y tecnología, los equipos que se adquieran en el desarrollo de los proyectos financiados a través del Fondo Francisco José de Caldas, serán entregados a las entidades ejecutoras, para fortalecer las capacidades de los grupos proponentes que lideraron cada una de las actividades en el marco de los programas y proyectos de CTel, quedando de su propiedad a partir de la liquidación de los contratos realizados entre el Fondo Francisco José de Caldas con cada uno de ellos, sin que sea necesario acto adicional alguno diferente de la liquidación, para formalizar su transferencia, para ello deberán contar con personal idóneo para su manejo, adecuados espacios locativos para su instalación y serán destinados solo para fines de investigación, con los cuidados y mantenimientos requeridos.





No podrán ser permutados, vendidos o donados, adicionalmente se comprometen a permitir el uso de los equipos a los demás integrantes de la alianza durante los dos (2) años de ejecución del contrato y pasado un (1) año más pasada esta vigencia, se cobrará por el uso de estos equipos solamente los costos de operación atribuibles a la fracción del tiempo en que los usen.

## 20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 21. ANEXOS

- Anexo 1: Focos y Líneas de Investigación.
- Anexo 2: Carta unificada de aval y compromiso institucional.
- Anexo 3: Vinculación de Jóvenes Investigadores.
- Anexo 4: Descripción de los contenidos de la propuesta.
- Anexo 5: Descripción de los productos esperados.
- Anexo 6: Criterios de evaluación.
- Anexo 7. Instructivo para inscripción de programas y proyectos

## 22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



El conocimiento  
es de todos

Colciencias

### 23. MAYOR INFORMACIÓN

#### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.Colciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria Conectando Conocimiento - 2019”.

**SONIA ESPERANZA MONROY**  
Subdirectora General

V.o Bo. Director Técnico  
Vo Bo. Secretaría General